

5385

Marcos Paz,

30 DIC 2024

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Programa Argentina Hace Red Cloacal San Eduardo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA**

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Programa Argentina Hace Red Cloacal San Eduardo- en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 1.332.000 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Ml con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.57-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Programa Argentina Hace Red Cloacal San Eduardo - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 1.332.000 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Ml con 00/100):-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio Público.....

\$1.332.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

ORA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ORA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURA TCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 5385 Año 2024 Folio 6637